

GUÍA ITINERARIO FORMATIVA

PARA ENFERMERAS/OS INTERNOS RESIDENTES DE

ENFERMERÍA DEL TRABAJO

**DE LA UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD
LABORAL DE ANDALUCÍA**



UNIDAD DE SALUD LABORAL

Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

Tutora: Sonia Repullo Leiva

**Centro para la Formación de Residentes de
Enfermería del Trabajo de la UDMSL**



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

Hospital Universitario Reina Sofía

ÍNDICE

1. BIENVENIDA PARA RESIDENTES DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO.....	4
1.1 UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE ANDALUCÍA.....	4
1.2 HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.....	5
2. UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL HURS.....	7
2.1 Ubicación.....	7
2.2 Dotación.....	7
2.3 Cartera de Servicios.....	7
3. GUÍA DE FORMACIÓN DEL E.I.R DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO.....	9
3.1 Programa Oficial.....	9
3.2 Objetivo general.....	9
3.3 Competencias básicas de carácter transversal.....	10
3.4 Competencias específicas.....	10
3.5. Estructura general del programa formativo.....	10
3.6 Etapas de Formación.....	11
3.6.1 Formación Teórica.....	11
3.6.2 Formación Práctica.....	11
4. PLAN DE FORMACIÓN.....	12
4.1 Objetivos Docentes.....	12
4.1.1 Unidad de Vigilancia de la Salud.....	12
Área preventiva.....	12
Área asistencial.....	13
Área, legal y pericial.....	14
Área de gestión.....	14
Área de docencia e investigación.....	15
4.1.2 Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (UMVI).....	15
4.1.3 Distrito Sanitario (UPRL 1.3).....	16
4.1.4 Rotaciones internas hospitalarias.....	17

Medicina Preventiva.....	17
Oftalmología.....	17
Otorrinolaringología.....	18
Radiodiagnóstico.....	18
Urgencias Hospitalarias.....	18
Urgencias Traumatología (Atención al Politraumatizado).....	19
Neumología.....	20
Cardiología.....	21
Dermatología.....	21
Alergología.....	22
Rehabilitación.....	22
4.2 Actividades mínimas a realizar durante el periodo de residencia.....	22
4.3 Atención Continuada.....	24
5. EVALUACIÓN DEL E.I.R.....	24
5.1 Ficha de Evaluación.....	24
5.2 Entrevista Tutor-Residente.....	25
5.3 Supervisión de los Residentes.....	25
5.4 Portal EIR.....	26
5.5 Normas para la elaboración del Protocolo de Investigación para los Residentes de Enfermería del Trabajo.....	27
6. Autorización de Permisos y Licencias.....	27
7. Rotaciones Externas.....	28
7.1. Requisitos para la autorización.....	28

1. BIENVENIDA PARA RESIDENTES DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO

1.1 UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL DE SALUD LABORAL DE ANDALUCÍA.

Además de nuestra más cálida bienvenida a la Unidad Docente te damos también nuestra bienvenida a Portal Eir. Para que esto sea efectivo el residente debe darse de alta en www.portaleir.es, la herramienta única de gestión y comunicación de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de Andalucía.

La Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de Andalucía se encuentra ubicada en Sevilla, Consejería de Salud, en el Servicio de Desarrollo Profesional y Formación, Avda de la Innovación s/n Edificio Arena I (41071).

Jefatura de Unidad Docente: Dr. D. Juan Luís Cabanillas Moruno.

juanl.cabanillas@juntadeandalucia.es Teléfono: 955 006208

Subcomisión de Enfermería del Trabajo: Dña. María Dolores Benot López.

mariad.benot@juntadeandalucia.es Teléfono: 955 006221

Gestora de formación y secretaria de la Comisión de Docencia: Dña. Ana Romero Valet.

anam.romero.sspa@juntadeandalucia.es Teléfono: 955 006556

Centros para la formación de Residentes de Enfermería del Trabajo en Córdoba:

- Unidad de Salud Laboral del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Tutora EIR de Enfermería del Trabajo: Dña Sonia Repullo Leiva.
Enfermera Especialista en Enfermería del Trabajo.

sonia.repullo.sspa@juntadeandalucia.es Teléfono: 957 736182

- Unidad de Prevención de Riesgos Laborales 1.3 Distrito Córdoba-Guadalquivir.
- Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (UMVI). Delegación de Salud.
- Centro de Prevención de Riesgos Laborales (CPRL).Consejería de Empleo.

1.2 HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

Bienvenidos/as al Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba. En primer lugar queremos expresarte nuestra satisfacción al poder contar contigo en el equipo profesional y humano que conforma nuestro Hospital. Queremos resaltar la importancia que tiene para nosotros el trabajo en equipo, así como, la búsqueda de la excelencia y la humanización en la atención sanitaria que desarrollamos.

La enfermería del trabajo es una especialidad donde el enfermero especialista aborda los estados de salud de los individuos en su relación con el medio laboral, con el objeto de alcanzar el más alto grado de bienestar físico, mental y social de la población trabajadora, teniendo en cuenta las características individuales del trabajador, del puesto de trabajo y del entorno socio-laboral en que éste se desarrolla.

El Enfermero Especialista en Enfermería del Trabajo, como miembro del equipo pluri, multi e interdisciplinar que constituye el Servicio de Prevención, debe estar capacitado para llevar a cabo las funciones que el artículo 31.1 asigna a dichos servicios:

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- Evaluación de factores de riesgo.
- Determinación de prioridades en la adopción de medidas preventivas y vigilancia de su eficacia.
- Información y formación a la población trabajadora.
- Prestación de primeros auxilios y planes de emergencia.
- Vigilancia de la salud.

Estás iniciando tu periodo formativo para ser enfermero especialista de enfermería del trabajo dentro del ámbito hospitalario. Algo nuevo para la residencia de esta especialidad desde mayo de 2017. Este hospital dispone de recursos materiales, tecnológicos y humanos que te permitirán cumplir los objetivos de tu programa de formación. Toda tu formación o parte de ella, estará tutorizada en la Unidad de Salud Laboral (Medicina del Trabajo) en el Hospital Universitario Reina Sofía, un hospital de casi 6000 trabajadores lo que implica un gran volumen de trabajo pero que a la misma vez, puede ser muy enriquecedor para tu formación por la cantidad y variabilidad de actos

sanitarios y funciones relacionadas con la enfermería del trabajo que vas a ver y a realizar.

Por supuesto, durante todo este tiempo estarás guiado, orientado y supervisado por un buen equipo de profesionales que te ayudarán a conseguir tus objetivos.

Pero recuerda que:

- Se aprende con la práctica: se adquieren las competencias poniéndonos en situaciones reales, con responsabilidad progresiva. Este es el gran salto de la formación de grado a la especializada.
- Se aprende de forma activa – participativa: La información y el conocimiento teórico son imprescindibles, buscando la evidencia científica que se pueda llevar a cabo en la práctica asistencial, a su vez a través de la práctica asistencial surgirán temas y casos que requieran el estudio para llevar a cabo unos cuidados con excelencia.
- Se aprende desde la motivación: se aprende desde el deseo de aprender, desde la conciencia de la utilidad de lo aprendido. El principal atractivo del aprendizaje no radica en el propio proceso, sino en las expectativas que se tienen para el final del mismo.

Por lo que a mí respecta, decirte que, como tutora y responsable de la formación y evaluación de los EIR de Enfermería del Trabajo, que realicen su periodo formativo en la Unidad de Salud Laboral del HURS, coordinaré tu proceso de aprendizaje y por supuesto, podrás contar con todo mi apoyo, confianza y colaboración, tanto a nivel profesional como personal. Animarte a que puedas expresar con total libertad todas tus dudas o inquietudes que te vayan surgiendo ya que esto es un proceso de aprendizaje continuo y recíproco para los dos : "Todos aprendemos de todos ".

Bienvenid@ a nuestro hospital.

Sonia Repullo Leiva

Enfermera Especialista en Enfermería del Trabajo del HURS de Córdoba y Tutora EIR de Enfermería del Trabajo.

2. UNIDAD DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL HURS

2.1 Ubicación

La Unidad de Vigilancia de la Salud del Hospital Universitario Reina Sofía (HURS) está ubicada en la planta baja del Hospital General, junto a la capilla.

2.2 Dotación

- a) Recursos materiales: en la unidad hay 3 consultas físicas, 1 sala de archivos y otra para secretaría. La unidad está dotada del aparataje necesario para la realización de pruebas complementarias (audiómetro, espirómetro, tensiómetro, control visión y electrocardiógrafo). Así como medicación y material necesario para realización de una labor asistencial por parte de enfermería si fuera necesario (administración de medicación pautada, cura o valoración de una herida, realización de mantoux, analíticas de sangre, etc..)
- b) Recursos humanos: la Vigilancia de la Salud la realiza un equipo multidisciplinar compuesto por: 2 médicos especialistas en medicina del trabajo, 1 enfermero especialista en enfermería del trabajo, 1 técnico de cuidados en enfermería y 1 administrativa.

2.3 Cartera de Servicios

Dentro del marco de la Ley 31/95 de PRL y normativa que la desarrolla, se evalúa el estado de salud de los trabajadores del hospital, en relación a los riesgos laborales inherentes a su puesto de trabajo que lleve a identificar problemas, para planificar y valorar medidas preventivas.

Para ello, se realizan las siguientes actividades:

- a) Exámenes de salud, tanto iniciales (ESIN) como periódicos (ESPER), de todos los trabajadores.
- b) Consultas y revisiones de trabajadores. Seguimiento de los trabajadores en situación de incapacidad temporal.

- c) Seguimiento de los trabajadores que han sufrido un accidente de trabajo y revisión de los mismos tras incorporación después de un proceso de IT por accidente de trabajo.
- d) Evaluación y adaptación, si procede, de los trabajadores especialmente sensibles (T.E.S.) siguiendo el procedimiento nº 15 del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales del SAS. Actuación como secretario de la Comisión de adaptación para Trabajadores Especialmente Sensibles y elaboración de toda la documentación pertinente. Registro de la misma y entrega a los trabajadores implicados.
- e) Atención a las profesionales durante el embarazo y valoración del riesgo durante el embarazo y lactancia siguiendo el procedimiento nº 30 del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales del SAS.
- f) Valoración, seguimiento y registro de toda la documentación necesaria de los trabajadores con una enfermedad profesional siguiendo el procedimiento nº 29 del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales del SAS.
- g) Desarrollo de programas de promoción de la salud de los trabajadores del hospital (deshabitación tabáquica, abordaje de adicciones, alimentación saludable, actividad física, escuela de espalda, etc.)
- h) Elaboración de estudios estadísticos y epidemiológicos de la Unidad.
- i) Funciones de asesoramiento técnico específico a trabajadores y/o a la Dirección.
- j) Colaboración en la elaboración de la Memoria Anual del Servicio de Prevención.
- k) Asistencia y participación cuando se requiere a los Comités de Seguridad y Salud de la empresa.
- l) Realización, participación y coordinación en las escuelas-talleres sobre cáncer de mama para trabajadoras del HURS

3. GUÍA DE FORMACIÓN DEL E.I.R DE ENFERMERÍA DEL TRABAJO

3.1 Programa Oficial

El programa oficial de la especialidad de Enfermería del Trabajo se publicó en el BOE nº 129 de 28 de mayo de 2.009 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad.

Disponible en el siguiente enlace:

<http://www.msssi.es/profesionales/formacion/docs/enfermeriaTrabajo.pdf>

La responsabilidad y funciones del Enfermero Especialista en Enfermería del Trabajo no debe limitarse a la vigilancia de la salud y a proporcionar la atención sanitaria de urgencia en el lugar de trabajo, sino que también debe extender su actividad a las circunstancias que afecten a la salud de los trabajadores, a formar e informar a los mismos, a promocionar la salud en el lugar de trabajo colaborando asimismo con el Sistema Nacional de Salud y con las Autoridades Sanitarias. Este nuevo enfoque de la salud laboral es el que se ha tenido en cuenta en el presente programa formativo y el que en su día determinó la creación de la especialidad de Enfermería del Trabajo, cuyo régimen jurídico, además de las previsiones contenidas al respecto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, se regula por lo previsto en el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, de especialidades de enfermería, en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud y en el Real Decreto 183/2008, de 8 febrero por el que se determina y clasifica las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

La formación de especialistas en Enfermería del Trabajo se realiza por el sistema de residencia, en unidades docentes multiprofesionales acreditadas específicamente para ello, en las que se impartirá el presente programa oficial de la especialidad de dos años de duración.

3.2 Objetivo general

La formación en la especialidad de enfermería del trabajo tiene como objetivo formar a profesionales que puedan realizar las actividades propias de su especialidad, dirigidas a prevenir, promover, proteger y restaurar la salud de la población trabajadora con un enfoque laboral

y comunitario, integrado e integral, con una base científica y un conocimiento empírico.

3.3 Competencias básicas de carácter transversal

Al final del período formativo se habrá adquirido la capacidad de:

- a) Resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios relacionados con la enfermería del trabajo.
- b) Transmitir información, ideas, problemas y soluciones en el ámbito de la especialidad.
- c) Integrar conocimientos y enfrentarse a situaciones complejas, emitiendo juicios que tengan en cuenta los principios deontológicos y éticos de la profesión, así como las circunstancias sociales del medio en el que se ejerce.
- d) Habilidad de aprendizaje que le permita continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- e) Tomar decisiones basadas en principios éticos, conocimientos técnicos y evidencia científica.
- f) Aplicar sus conocimientos a su trabajo en el equipo multidisciplinar de los servicios de prevención o en los que desarrolle su actividad.

3.4 Competencias específicas

Las competencias profesionales que deben adquirir los enfermeros especialistas en enfermería del trabajo, se pueden agrupar en cinco grandes áreas: Preventiva, asistencial, legal y pericial, de gestión y docente e investigadora.

3.5. Estructura general del programa formativo

El acceso a la formación, su organización, supervisión, evaluación y acreditación de unidades docentes multiprofesionales de salud laboral, se llevara a cabo conforme a lo previsto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos de la formación sanitaria especializada. El régimen jurídico que regula la relación laboral que une al enfermero residente en formación con la entidad titular de la unidad docente donde se esta

formando se atenderá a lo previsto en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en ciencias de la salud. A estos efectos la formación teórica y práctica clínica de este programa se llevará a cabo durante la jornada laboral, sin perjuicio de las horas que se presten en concepto de atención continuada y de las horas personales de estudio al margen de dicha jornada. La duración del programa de formación será de dos años, al final de los cuales el Enfermero Residente (EIR) deberá haber adquirido las competencias que en el punto anterior se han desarrollado.

3.6 Etapas de Formación

3.6.1 Formación Teórica:

Se recibe a lo largo de los 2 años de formación, en base a los contenidos del programa oficial, con la supervisión y responsabilidad del Tutor Principal.

3.6.2 Formación Práctica:

- Unidad de Vigilancia de la Salud (HURS): duración 16 meses. (salvo los periodos vacacionales y los rotatorios externos solicitados y aprobados por la Comisión de Docencia).
- Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (UMVI): duración 1 mes.
- Distrito Sanitario UPRL 1.3: duración 1 mes.
- Rotaciones Internas Hospitalarias: 5 meses y medio.
 - Servicio de Medicina Preventiva: duración 1 semana.
 - Servicio de Oftalmología: duración 1 semana y media.
 - Servicio de O.R.L.: duración 1 semana y media.
 - Servicio de Radiodiagnóstico: duración 2 semanas.
 - Urgencias Generales: duración 4 semanas.
 - Urgencias de Trauma: duración 3 semanas.
 - Servicios de Neumología, Cardiología, Dermatología, Alergología: duración 2 meses (entre las 4 especialidades).

- Servicio de Rehabilitación: duración 1 semana.
- Atención Continuada: 50 horas / mes en horario de tardes o realización de guardias en fines de semana y festivos durante los 24 meses de residencia (salvo periodos vacacionales) en el servicio de Urgencias del HURS y en la Unidad de Salud Laboral según necesidades del servicio.

4. PLAN DE FORMACIÓN

Su objetivo es que el EIR adquiera los conocimientos y habilidades propios de Enfermería del Trabajo, que le ayude a completar su formación, capacitándolo para el ejercicio de su futura especialidad profesional.

4.1 Objetivos Docentes

4.1.1 Unidad de Vigilancia de la Salud

Área preventiva.

Al final del período formativo se habrá adquirido la capacidad de:

- a) Incrementar el nivel de salud de la población trabajadora, mediante acciones encaminadas a la promoción de la salud, prevención de riesgos derivados del trabajo, protección de la salud, y formación de los trabajadores.
- b) Detectar precozmente los factores de riesgo derivados del trabajo, así como cualquier alteración que pueda presentarse en la población trabajadora tanto sanos como enfermos, llevando a cabo las actividades necesarias para el control y seguimiento de los mismos, profundizando en la población especialmente sensible.
- c) Promover la participación activa del trabajador en medidas de protección frente a los riesgos a los que están expuestos en su trabajo, fomentando la responsabilidad laboral en materia de salud y seguridad, promoviendo la participación de la población trabajadora en planes de emergencia.
- d) Colaborar, participar, y en su caso dirigir las actividades de planificación y dirección relativas a la implantación de los planes de emergencia.

- e) Realizar campañas de promoción de la salud y fomentar una cultura de salud en el ámbito de su competencia.
- f) Asesorar a los órganos de dirección de las empresas e instituciones sobre los riesgos y la repercusión de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.
- g) Interactuar con los distintos agentes sociales: organizaciones sindicales y sociedades científicas para el desarrollo de más recursos y nuevas iniciativas para la mejora de la salud y la seguridad de los trabajadores.

Área asistencial.

Al final del período formativo se habrá adquirido la capacidad de:

- a) Identificar problemas de salud laboral reales o potenciales.
- b) Proporcionar una atención integral a los trabajadores, ayudándoles en la recuperación de la salud y en la reincorporación al trabajo, ante todo tipo de proceso con especial incidencia en las alteraciones de origen laboral.
- c) Manejar correctamente medicamentos y productos sanitarios relacionados con los cuidados de salud laboral, con el nivel de competencia fijado por la legislación vigente.
- d) Proponer e incentivar la continuidad de los tratamientos y cuidados proporcionados a la población trabajadora, tanto dentro como fuera de su jornada laboral, estableciendo los canales de comunicación adecuados, coordinado si es necesario con otros profesionales sanitarios.
- e) Colaborar en el equipo multidisciplinar y en su caso, evaluar y documentar en el ámbito de sus competencias, la aptitud de los trabajadores para el desempeño de su trabajo, realizando los informes oportunos.
- f) Prestar atención de urgencia y emergencia en el centro de trabajo donde realice su actividad.
- g) Realizar los procedimientos de cirugía menor relacionados con los cuidados propios del ámbito de la salud laboral.

Área, legal y pericial.

Al final del período formativo se habrá adquirido la capacidad de:

- a) Valorar pericialmente, en el ámbito competencial de la profesión enfermera, las consecuencias que tiene la patología derivada del entorno laboral para la salud humana, en particular en caso de las incapacidades.
- b) Valorar pericialmente, en el ámbito competencial de la profesión enfermera, las consecuencias que tiene la patología común que pudiera colisionar con la actividad laboral.
- c) Detectar y valorar en el ámbito competencial de la profesión enfermera, los estados de salud que sean susceptibles de cambio de puesto de trabajo.
- d) Valorar pericialmente, en el ámbito competencial de la profesión enfermera, las actuaciones sanitarias en el ámbito laboral.
- e) Asesorar y orientar en la gestión y tramitación de los expedientes de incapacidad ante las entidades y los organismos competentes.

Área de gestión.

Al final del período formativo se habrá adquirido la capacidad de:

- a) Realizar estudios, desarrollar protocolos, evaluar programas y guías de actuación para la práctica de la enfermería del trabajo.
- b) Gestionar cuidados dirigidos a elevar el nivel de calidad y que permitan valorar el coste/efectividad de los mismos.
- c) Trabajar y colaborar activamente en el equipo multidisciplinar de los servicios de prevención ocupando su puesto de enfermero/a especialista.
- d) Gestionar y organizar los servicios de prevención de riesgos laborales en sus distintas modalidades y ámbitos. e) Coordinar sus actuaciones con el Sistema Nacional de Salud.
- f) Gestionar un sistema de registro apropiado y accesible que asegure la confidencialidad de los datos de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Área de docencia e investigación.

Al final del período formativo se habrá adquirido la capacidad de:

- a) Realizar comunicaciones científicas y de divulgación.
- b) Informar y formar a la población trabajadora, planificando, ejecutando y evaluando programas educativos según las necesidades detectadas, de forma individualizada o en grupos.
- c) Proponer e intervenir en proyectos de investigación, encaminados a mejorar continuamente la actividad profesional y con ello elevar la salud de la población trabajadora.
- d) Utilizar y mejorar instrumentos que permitan medir los resultados de las intervenciones enfermeras.

4.1.2 Unidad Médica de Valoración de Incapacidades (UMVI):

- 1.- Conocimiento de las bases de las entidades que controlan la IT.
- 2.- Conocimiento de las bases de control y de la gestión de IT.
- 3.- Conocimientos de los modelos organizativos en UMVIs.
- 4.- Conocimiento y manejo de la metodología de gestión de la labor de la enfermera/o subinspector.
- 5.- Conocimiento de los factores que influyen en la utilización de las prestaciones sanitarias de IT.
- 6.- Conocimiento de la aplicación de la legislación en el control de IT y la IP
- 7.- Conocimiento de las bases conceptuales de la relación de la enfermera/o subinspector con Atención Primaria y Atención Especializada desde las UMVIs y sus circuitos operativos.
- 8.- Conocimiento de las bases conceptuales de la relación con las Mutuas y con el INSS, y sus circuitos operativos.
- 9.- Conocimiento de las bases conceptuales de la relación con los servicios de prevención de riesgos laborales.
- 10.- Programas específicos de control de absentismo.
- 11.- Pruebas diagnósticas de enfermería.
12. Conocimientos de los métodos de información en UMVIs.

- 13.- Conocimiento y manejo de la Historia Clínico-Laboral.
- 14.- Conocimiento y manejo de otros sistemas de registro de uso habitual.
- 15.- Conocimiento para interpretar los indicadores de uso más frecuentes en UMVIs.
- 16.- Conocimiento de las distintas aplicaciones informáticas en UMVIs.

4.1.3 Distrito Sanitario (UPRL 1.3):

- 1.- Participar y colaborar en las evaluaciones de riesgos laborales de los centros del SAS.
- 2.- Conocerá y participará en la implantación de las medidas preventivas, en relación a los factores de riesgo detectados en el centro de salud evaluado.
- 3.- Utilizar el consejo terapéutico para fomentar conductas y hábitos saludable.
- 4.- Conocimiento de los procedimientos de PRL del SAS colaborando en la aplicación de los mismos.
- 5.- Participación en las visitas de los centros a evaluar.
- 6.- Conocerá las medidas preventivas y la restricción de tareas en los puestos de trabajo.
- 7.- Colaboración en el equipo interdisciplinar una propuesta de puestos de trabajo compatibles exento de riesgos para los trabajadores afectados por la especial sensibilidad a los riesgos laborales.
- 8.- Participar en la indicación de EPI's, formando al trabajador en su uso y mantenimiento.
- 9.- Colaborar con los Técnicas de Prevención en la implantación de un plan de emergencia en un centro del SAS.
- 10.- Participación y colaboración en los programas de salud en los que intervengan los profesionales de Enfermería de los dispositivos de atención primaria.

4.1.4 Rotaciones internas hospitalarias

→ Medicina Preventiva

a) Formación en materias de Higiene

- Precauciones estándar en las prácticas profesionales.
- Conocimiento y uso correcto de los diferentes elementos de barrera.
- Higiene y lavado de manos.
- Aislamientos de pacientes por enfermedades transmisibles.

b) Formación en vigilancia epidemiológica

- Conocimiento sobre los estudios de incidencia de patologías en estudio indicadas por el S.A.S..
- Formación sobre control y seguimiento de pacientes con patologías transmisibles.
- Mantoux.

→ Oftalmología

- Campimetría.
- Test de colores.
- Medición de agudeza visual.
- Manejo e instilación de colirios.
- Curas y retirada de puntos.
- Vías lagrimales.
- Información y entrega de tratamiento antialérgico.
- Información a pacientes con catarata, desprendimiento de retina ó glaucoma
- Información y preparación para distintos tipos de láser.
- Información y preparación para angi fluoresceinografía (AFG).
- Información y preparación para retinografías.
- Test de Schirmer.

- Preparación de la toma de la presión ocular y tonometría ocular automática.

→ **Otorrinolaringología**

- Atención y curas de heridas postquirúrgicas.
- Manejo de cánulas.
- Instrumentación en exploraciones de ORL.
- Audiometrías.
- Reflejos.
- Apoyo a pruebas vestibulares y potenciales evocados.
- Extracción de tapón de cerumen.

→ **Radiodiagnóstico**

- Valorar las necesidades de los pacientes.
- Aplicar los cuidados físicos y psicológicos antes, durante y después del proceso.
- Preparación de campo estéril.
- Realizar las técnicas de enfermería.
- Aplicar tratamientos.
- Ayudar al radiólogo durante la intervención.

→ **Urgencias Hospitalarias**

Aislamiento y control de la vía aérea y ventilación

a) Actuaciones independientes:

- Cánulas de Guedell.
- Ventilación manual con bolsa y mascarilla.
- Pulsioximetría.
- Oxigenoterapia.
- Ventilación mecánica no invasiva.

b) Actuaciones interdisciplinarias:

- Intubación traqueal.
- Cricotiroidotomía.
- Ventilación mecánica invasiva.
- Técnica de intubación difícil.

Procedimientos de control y observación

- Clasificación de pacientes por prioridades asistenciales.
- Toma y monitorización de temperatura, FC, FR y presión arterial no invasiva
- Monitorización electrocardiográfica continua.
- Monitorización de la saturación de O₂ de la hemoglobina.
- Monitorización de diuresis horaria y por turnos.
- Control de otros fluidos, secreciones y excreciones. Balance hídrico.
- Monitorización de otros signos clínicos específicos: Glasgow Coma Scale.
- Protocolo de administración de drogas y medicación.

Control cardiocirculatorio

a) Actuaciones independientes:

- Monitorización electrocardiográfica.
- Monitorización no invasiva de la presión arterial.
- Monitorización de la PVC.

b) Actuaciones interdisciplinarias:

- Desfibrilación eléctrica.
- Cardioversión sincronizada.

→ Urgencias Traumatología (Atención al Politraumatizado)

Procedimientos Terapéuticos/Diagnósticos

Actuaciones independientes:

- Maniobras de RCP Básica y Avanzada.

- Suturas.

Procedimientos Terapéuticos

a) Quirúrgicos:

- Sutura de heridas de piel y tejido subcutáneo, no complicadas, sin repercusión funcional/estética.
- Cura y limpieza de heridas y quemaduras (abrasiones).
- Extracción de cuerpos extraños en piel.
- Vendajes (rígidos y no rígidos), y tracciones (blandas).
- Cirugía menor.

b) Otros:

- Administración y manejo de medicación de urgencias.
- Sedación y analgesia bajo protocolo.
- Anestesia tópica y local.

Traslados de Pacientes

- Unidad de Cuidados Intensivos.
- Quirófano.
- Planta de Hospitalización.
- Pruebas diagnósticas (TAC, RX, RMN, etc).
- Otro hospital.

→ **Neumología**

- Espirometría (espirometría curva flujo volumen).
- Provocación con metacolina.
- Gasometría arterial.
- Saturación con pulsioximetría.
- Pletismografía completa (resistencia de vías aéreas, presiones musculares y difusión y volúmenes pulmonares).
- Prueba de esfuerzo incrementado (test 6 minutos marcha).

→ **Cardiología**

Obtener conocimientos y habilidades sobre el control, manejo y cuidados de:

- Vigilancia y monitorización cardíaca.
- Dolor torácico.
- Disnea.
- Arritmias.
- Edema agudo de pulmón de origen cardiogénico.
- Edemas.
- Síncope.
- Intoxicación digitalica.
- Shock cardiogénico.
- Hematoma/pseudoaneurisma postcateterismo.
- Dolor postoperatorio.
- Dehiscencia esternal/cutánea.
- Marcapasos transitorio y definitivo DAI (desfibril. automático implantable).
- Holter y Ergometría.
- Educación sanitaria al paciente cardiológico.

→ **Dermatología**

- Toma de biopsias cutáneas.
- Aplicación de terapia fotodinámica.
- Curetajes.
- Curas de heridas postquirúrgicas.
- Test cutáneos para diagnóstico de alergias.
- Extracciones analíticas.
- Administración de tratamientos.
- Recomendaciones sobre autocuidados.

→ **Alergología**

- Administración y monitorización de las modalidades terapéuticas de tipo biológico (tratamientos con extractores alérgicos y anticuerpos monoclonales).
- Protocolos de Enfermería en estudios de reacciones adversas.
- Test cutáneos (que evalúan la reactividad dérmica).
- Pruebas de exposición controlada (que evalúan una respuesta sistémica)
- Exploración funcional respiratoria.
- Administración subcutánea de Ig en pacientes con inmunodeficiencia variable.
- Test de repicadura con veneno de vespídeos y ápidos.

→ **Rehabilitación**

- Conocimiento de la estructura y organización de un servicio de rehabilitación.
- Conocimiento de las técnicas terapéuticas en rehabilitación, indicaciones y contraindicaciones.

Nota: los objetivos docentes pueden ser modificados en ejercicios posteriores.

4.2 Actividades mínimas a realizar durante el periodo de residencia.

- a) Colaborar activamente en la realización de evaluación de riesgos y estudio de puestos de trabajo junto a otras disciplinas preventivas.
- b) Diseñar al menos un programa de educación sanitaria en el medio laboral, elaborando al menos una guía de recomendaciones para el cuidado de la salud sobre prevención de riesgos específicos dirigidos a los trabajadores.
- c) Intervenir como docente en programas de formación un mínimo de 20 horas.

- d) Participar como mínimo en la implantación de un plan de emergencia incluyendo la realización de un simulacro.
- e) Colaborar y en su caso realizar y evaluar al menos 100 exámenes de salud ajustados a los protocolos de vigilancia de la salud y al ámbito de sus competencias.
- f) Realizar y evaluar un mínimo de 10 exámenes ajustados a protocolos de salud por ausencia prolongada por motivos de salud.
- g) Realizar e interpretar al menos 100 pruebas funcionales: Respiratorias, cardiovasculares, oftalmológicas y auditivas, así como todas aquellas que se deriven de la aplicación de los protocolos de apoyo diagnóstico a la vigilancia de la salud.
- h) Participar activamente en sesiones de evaluación para la emisión de criterios de aptitud.
- i) Elaborar planificaciones y memorias de vigilancia de la salud.
- j) Participar en la confección de expedientes jurídicos que se puedan derivar de la aptitud como resultado de los exámenes de salud, con la posibilidad de asistencia a juicios.
- k) Asistir al menos a 3 sesiones de comités de seguridad y salud en las empresas.
- l) Elaborar individualmente o en equipo un artículo de contenido científico con vistas a su publicación.
- m) Participar en la elaboración y presentación de una comunicación científica.
- n) Diseñar individualmente o en equipo un proyecto de investigación en el área de la especialidad.
- o) Realizar al menos 15 intervenciones de cirugía menor relacionadas con su actividad.
- p) Manejar y utilizar medicamentos y productos sanitarios de su ámbito laboral, según lo previsto en la legislación vigente.
- q) Presentar dos sesiones clínicas multiprofesionales en relación con las actividades realizadas durante el periodo de formación práctica.
- r) Participar en cuatro sesiones clínicas presentadas por otros profesionales dentro de su ámbito de formación práctica.

4.3 Atención Continuada

En ésta etapa de formación hospitalaria, el EIR debe realizar, de forma complementaria, una atención continuada de 50 horas / mes en horario de tardes ó realización de guardias en fines de semana y festivos durante los 24 meses de residencia (salvo periodos vacacionales) en el servicio de Urgencias del HURS y en la Unidad de Salud Laboral según necesidades del servicio.

5. EVALUACIÓN DEL E.I.R.

El seguimiento y calificación del proceso formativo de adquisición de competencias profesionales durante el periodo de residencia se llevará a cabo mediante evaluación formativa continua, anual y final, tal y como indica el Real Decreto 183/2008.

5.1 Ficha de Evaluación

El método de evaluación del EIR será continuo, valorando la consecución de los objetivos marcados en cada rotación; para ello, el tutor debe cumplimentar una ficha de evaluación.

Hay 2 aspectos a considerar:

a) Conocimientos y habilidades:

- Nivel de conocimientos teóricos adquiridos.
- Nivel de habilidades adquiridas.
- Habilidad en el enfoque diagnóstico ó de los problemas.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Utilización racional de los recursos.

b) Actitudes:

- Motivación.
- Dedicación.
- Iniciativa.
- Puntualidad/asistencia a las diversas actividades.
- Nivel de responsabilidad.
- Relaciones paciente/familia.

- Relaciones con el equipo de trabajo.

La escala de variables de puntuación está comprendida entre el 0 = insuficiente y el 3 = excelente.

5.2 Entrevista Tutor-Residente

Se realizará una entrevista tutor-residente trimestralmente, siendo la primera entrevista justo a la incorporación del residente.

5.3 Supervisión de los Residentes

Tal como se recoge en el Real Decreto 183/2008, "El sistema de residencia implica la prestación profesional de servicios por parte de los titulados universitarios que cursan los programas oficiales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud. Dicho sistema formativo implicará la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista."

Igualmente, el citado Real Decreto establece que "Las comisiones de docencia elaborarán protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de urgencias o cualesquiera otras que se consideren de interés. Dichos protocolos se elevarán a los órganos de dirección del correspondiente centro o unidad para que el jefe de estudios de formación especializada consensúe con ellos su aplicación y revisión periódica."

Así mismo, encomienda dicha labor de supervisión a todos los profesionales que forman parte de la organización sanitaria: "La supervisión de residentes se llevará a cabo por los profesionales que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad por los que el personal en formación esté rotando o prestando servicios de atención continuada." "Los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas que presten servicios en los distintos dispositivos del centro o unidad, sin perjuicio de plantear a dichos especialistas y a sus tutores cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de dicha relación."

Consideramos de gran valor docente la metodología de aprendizaje de campo ("Learning in context"):

- Consiste en colocar al residente en una situación real en la que su autoaprendizaje pueda tener lugar.
- Indicada especialmente para la adquisición y aprehensión de la complejidad de las funciones y de la toma de decisiones como profesional.
- Diferentes expresiones:
 - ◆ Observación directa (el residente ve lo que hace el tutor).
 - ◆ Intervenciones tutorizadas (el residente realiza sus actividades ante la presencia del tutor).
 - ◆ Intervención directa, no supervisada directamente por el tutor (se obtiene información por otras vías diferentes a la observación directa: auditoría de historias, opinión de los pacientes, opinión del resto de los compañeros del equipo o del segundo nivel)
 - ◆ Vídeo-grabaciones en la propia consulta (con consentimiento del paciente) y posterior análisis.

5.4 Portal EIR

Una vez cumplimentada la ficha de evaluación, el tutor copia y valida todos los datos puntuables, vía telemática, en la página del residente del Portal EIR, tras lo cual concluye el proceso de evaluación.

Además de lo anterior, el tutor debe validar, en su apartado correspondiente del Portal EIR, todas las demás actividades que realice el residente (cursos, sesiones clínicas, comunicaciones, etc) durante su período de formación.

5.5 Normas para la elaboración del Protocolo de Investigación para los Residentes de Enfermería del Trabajo

1) Introducción. Basada en la búsqueda bibliográfica y con referencias bibliográficas. Justificación y pertinencia del estudio.

2) Objetivos.

- General
- Específicos

3) Material y Métodos

- Material: De donde se obtiene la información. Criterios de inclusión y exclusión. Calculo del tamaño de muestral , si procede
- Métodos:
 1. Diseño epidemiológico
 2. Variables independientes y dependientes, posibles variables confundentes, valorar interacción.
 3. Análisis de los datos. Método estadístico empleado para el análisis de los datos.
 4. Programa estadístico que se utiliza para la manipulación de la base de datos y análisis de los mismos.

4) Referencias bibliográficas: Actualizadas siguiendo las normas de Vancouver

Se presentará en 10 páginas, siguiendo los apartados anteriores. El tiempo máximo de la presentación oral será de 7 minutos. En estos dos apartados se será muy riguroso

6. Autorización de Permisos y Licencias

Los Tutores y Residentes tendrán en cuenta para las vacaciones de éstos las necesidades asistenciales y la consecución de los objetivos docentes.

Se solicitará al responsable de Personal o de Recursos Humanos del Dispositivo Docente donde el residente esté adscrito contractualmente, siguiendo la siguiente secuencia:

1. Solicitud del Residente con el visto bueno de su tutor.
2. Autorización del Jefe de la Unidad Asistencial por la que rota durante el periodo de vacaciones solicitadas, tomando en consideración también la atención continuada.
3. Autorización del responsable de Personal o de Recursos Humanos del Dispositivo Docente donde el residente esté adscrito contractualmente.
4. En caso de desacuerdo en el período de vacaciones solicitado, el residente lo pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios de la Unidad Docente Multiprofesional de Salud Laboral de Andalucía, para su resolución, oyendo a las partes afectadas.

7. Rotaciones Externas

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 183/2008 de 8 de febrero y de la Instrucción de Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, se considerarán rotaciones externas los períodos formativos, que previamente autorizados por la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se lleven a cabo en centros o dispositivos no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o unidad docente y cuyo contenido esté relacionado con el Programa Oficial de la Especialidad.

No tendrá consideración de rotación externa la asistencia del especialista en formación a cursos, másteres, congresos, seminarios, reuniones científicas, o estancias formativas curriculares.

7.1. Requisitos para la autorización.

La autorización de rotaciones externas, en el marco de lo previsto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos previstos:

- a) Que resulten propuestas por el tutor o tutora a la Comisión de Docencia con especificación de los objetivos que se pretenden, que deben referirse a la ampliación de conocimientos o al aprendizaje de técnicas o procedimientos no practicados en el

centro o unidad y que, según el programa formativo, sean necesarias o complementarias del mismo.

- b) Que su realización se lleve a cabo en centros nacionales acreditados para la docencia de especialistas en formación por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, o en centros extranjeros de reconocido prestigio.
- c) En las especialidades cuya duración sea de dos años, el periodo de rotación no supere los cuatro, en el conjunto del periodo formativo de la especialidad de que se trate.
- d) Que conste el compromiso expreso de la gerencia del centro de origen a continuar abonando al residente la totalidad de sus retribuciones, incluidas las derivadas de la atención continuada que realice durante la rotación externa.
- e) Que conste la conformidad manifiesta de la Comisión de Docencia de destino, a cuyos efectos se tendrán en cuenta las posibilidades docentes del dispositivo donde se realice la rotación.

Las Jefaturas de Estudios manifestarán su conformidad y tramitarán únicamente aquellas solicitudes de autorización de rotaciones externas que cumplan todos y cada uno de los requisitos previstos en el apartado anterior.